



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 128 -2009-MPC

Cusco, 10 de agosto de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 341-2009-OCI/MPC emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 341-2009-OCI/MPC de fecha 15 de julio de 2009, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite el Informe N° 003-2009-02-0385 emergente del “Examen Especial a la Dirección de Personal, Período 2007 – 2008”, informe en el cual, se recomienda que el Concejo Municipal autorice al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie las acciones legales ante el Ministerio Público contra los presuntos responsables de haber causado perjuicio a la entidad edil, a quienes se les ha individualizado en dicho informe;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Informe N° 003-2009-02-0385 “Examen Especial a la Dirección de Personal, Período 2007 – 2008”;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, luego del debate correspondiente; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º numeral 23) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie las acciones legales ante el Ministerio Público contra los presuntos responsables de haber causado perjuicio a la entidad edil a quienes se les ha individualizado en Informe N° 003-2009-02-0385 “Examen Especial a la Dirección de Personal, Periodo 2007 – 2008”, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. JOSÉ ANGEL CAILLAUX PANTIGOSO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

SG/JACP
Avc